



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 3 de Octubre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

COMISIÓN PROVINCIAL

PARA LA EXPOSICIÓN DE PARIS DE 1900

Anuncio

Con objeto de tener terminada la publicación del Catálogo general de la Exposición Universal de París de 1900 antes de la apertura del Certamen, la Comisión francesa ha dispuesto que para el día 31 de Octubre próximo se presenten todas las solicitudes de admisión para Bellas Artes de las Naciones concurrentes al Certamen indicado.

En su virtud, la Comisión general española se ha visto obligada, á su vez, á fijar como plazo máximo de presentación ante la misma, de las solicitudes de los artistas nacionales, el día 20 de Octubre próximo venidero, pues de lo contrario los solicitantes se verían excluidos de figurar en el Catálogo general.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los expositores.
León 30 de Septiembre de 1896.

El Gobernador-Presidente.
Ramón Tojo Pérez

SECRETARÍA

Negociado 3.º

El Alcalde de Sahagún con fecha 29 de Septiembre último me dice lo siguiente:

«El vecino Estanislao Tocino, tutor del niño Manuel Caccio Sahagún, pone su conocimiento de esta Alcaldía que ha desaparecido de su casa en la mañana de hoy el referido pupilo, ignorándose las causas que hayan motivado tal determinación, así como el paradero de éste. Las señas del Menudo son: 12 años de edad, color moreno, de bastante

desarrollo; viste traje completo de pana, y llevó además una blusa larga de rayas azuladas, un pantalón de tela color oscuro, dos camisas y un tapabocas á cuadros.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno, poniéndolo á disposición del indicado Alcalde de Sahagún caso de ser habido.

León 3 de Octubre de 1896.

El Gobernador.
Ramón Tojo Pérez

CARRETERAS

Expropiaciones

Designado por este Gobierno civil el día 12 del corriente mes, y casa consistorial de Toranzo, para realizar el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados en dicho término municipal con la construcción de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Bemibre á Toranzo, que verificará el Pagador de Obras públicas D. Roberto Pastrana, acompañado del Ayudante D. Indalecio de la Puente Campano, en representación de la Administración, se anuncia al público con arreglo al art. 61 del Reglamento de 13 de Julio de 1879.

León 2 de Octubre de 1896.

El Gobernador.
Ramón Tojo Pérez

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. Federico Díez Ordás, Recaudador de contribuciones de la 2.ª Zona del partido de Sahagún, en virtud de las facultades que le confiere el art. 12 de la vigente Instrucción de Recaudadores, ha nombrado auxiliar suyo á D. Julio Fernández Tejerías; debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente por el Recaudador de quien depende.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la referida Instrucción para conocimiento de

los contribuyentes y de las autoridades municipales comprendidas en la Zona de dicho partido.
León 2 de Octubre de 1896.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riero.

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CREPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Urbano de las Cuevas, vecino de esta ciudad, en representación de D. Casimiro Zapata, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Septiembre, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 238 pertenencias para la mina de hierro llamada *Cuatro Castillas*, sita en término de La Chana, Ayuntamiento de Borrenes, y linda al S. y O. con las minas *Recatada* y *Sera Suelto*; hace la designación de las citadas 238 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la iglesia de La Chana, y desde él se medirán al J. 1.200 metros para la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª al S. 200 metros, de 2.ª á 3.ª al E. 400 metros, de 3.ª á 4.ª al S. 200 metros, de 4.ª á 5.ª al E. 1.000 metros, de 5.ª á 6.ª al S. 1.000 metros, de 6.ª á 7.ª al E. 800 metros, de 7.ª á 8.ª al S. 600 metros, de 8.ª á 9.ª al E. 800 metros, de 9.ª á 10.ª al N. 700 metros, de 10.ª á 11.ª al E. 400 metros, de 11.ª á 12.ª al N. 500 metros, de 12.ª á 13.ª al O. 800 metros, de 13.ª á 14.ª al N. 800 metros, y de 14.ª al punto de partida al O. 900 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 238 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 18 de Septiembre de 1896.—
E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Vicente Solarat, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rechet y C.ª, vecinos de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Septiembre, á las once y diez minutos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 17 pertenencias para la mina de hierro llamada *Aumento á Wagner 7.ª*, sita en término del Ayuntamiento de Alvares, y linda al S. con la mina *Wagner 7.ª*, y por los demás rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 17 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 4 de la *Wagner 7.ª*, y de ella se medirán al O. 16.º N. 500 metros y se colocará la 1.ª estaca, de ésta al N. 16.º E. 200 metros y se colocará la 2.ª estaca, de ésta al E. 16.º S. 200 metros y se colocará la 3.ª estaca, de ésta al N. 16.º E. 100 metros y se colocará la 4.ª estaca, de ésta al E. 16.º S. 500 metros y se colocará la 5.ª estaca, de ésta al S. 16.º O. 200 metros y se colocará la 6.ª estaca, de ésta al O. 16.º N. 200 metros y se colocará la 7.ª estaca, y de ésta con 100 metros al S. 16.º O. se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las 17 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 18 de Septiembre de 1896.—
E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Vicente Solarat, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rechet y C.ª, vecinos de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Septiembre, á las once

ce y diez minutos de la mañana, una sol citud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada *Aumento á Wagner 4.ª*, sita en término del Ayuntamiento de Molinaseca, paraje al N. de la mina *Wagner 5.ª*, y luda por el S. con esta mina, por el N. y E. con el registro 3.ª *ampliación á Wagner núm. 4.* ó con la *demasta á Wagner 5.ª*. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo del registro 3.ª *ampliación á Wagner 4.ª*, ó sea la estaca de la mina *Ampliación á Wagner 4.ª*, y de él se medirán al E. 28.ª S. 300 metros para la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª al E. 28.ª S. 300 metros, de 2.ª á 3.ª al S. 28.ª O. 400 metros, de 3.ª á 4.ª al O. 28.ª N. 300 metros, y de 4.ª á 1.ª al N. 28.ª E. 400 metros, quedan así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 18 de Septiembre de 1899.—
E. Castañeda.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.ª de Septiembre á 31 de Diciembre del corriente año, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre homicidio, contra José Arias y otros, procedentes del Juzgado de Ponferrada, las que han de verse en dicho período; habiéndose señalado los días 16, 17, 18 y 19 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Andrés Cabero Rabanillo, de Bembibre.
D. Manuel Vega Alvarez, de Ponferrada.
D. Pedro Fernández Carballo, de idem.
D. José Guerra García, de Cañales.
D. Esteban Puente Morán, de Ponferrada.
D. Pedro Alvarez Alvarez, de Marchán.
D. Felipe Rodríguez Martínez, de Tedejo.
D. Ovidio Blanco del Valle, de Ponferrada.
D. Baltasar Arroyo García, de Fresno.
D. Manuel Alonso González, de Bembibre.
D. José Santin Blanco, de Ponferrada.
D. Manuel Taboas Santiago, de Los Barrios.
D. Gerardo Paoz Voces, de Borenes.
D. Felipe Calleja Carrera, de Bimor
D. David Fernández, de Calamoscos.

D. Andrés Prieto Arce, de Ponferrada.

D. Juan Francisco Alvarez González, de Bembibre.

D. José Travieso López, de Noceda

D. Rogelio Alvarez, de Ponferrada

D. Juan Franguillo Omaña, de Riego.

Capacidades

D. José Sánchez Marqués, de Cañales.

D. Luis Folgueral Folgueral, de Ponferrada.

D. José María Alvarez, de Matachana.

D. Eusebio Rodríguez Rodríguez, de Bembibre.

D. José Alvarez Neira, de Castrotroque.

D. Juan Alonso Alonso, de Molina

D. Manuel Diaz Rodríguez, de Viñales.

D. Pedro González López, de Borenes.

D. César Pombiego López, de Ponferrada.

D. Gregorio Cordero Puente, de idem.

D. David Merayo Alonso, de Alvarez.

D. Feliciano Huerta Barreiro, de Páramo.

D. Hermilio García Rodríguez, de Ponferrada.

D. José Marcos Rodríguez, de Cañales.

D. Fernando Miranda Crespo, de Ponferrada.

D. Jacinto Prada Franco, de Dehesas.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Manuel Peña, de León.

D. José Areal Rodríguez, de idem

D. Cándido Rueda, de idem.

D. Alejo Pérez Isla, de idem.

Capacidades

D. Eusebio Campo, de León.

D. Felipe González Calzada, de idem.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 30 de Agosto de 1899.—El Presidente, Grato del Collado.

JUZGADOS

D. Felipe Alonso Prieto, Juez de primera instancia accidentalmente de la ciudad y partido de Astorga.

Hago público: Que por D. Tiburcio Argüello Alvarez se presentó escrito interesando que habiendo desempeñado con carácter de interino el Registro de la propiedad de este partido desde 1.ª de Febrero al 23 de Mayo del año último de 1898, y constituido con tal motivo el depósito que determina la ley, solicitaba desde luego la devolución.

Por lo tanto, de conformidad con el art. 277 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, acordé que se anuncie este tercer edicto en la *Gaceta de Madrid* y Boletín oficial de esta provincia, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor por el expresado concepto, para que por espacio de cuatro meses la presenten ante este Juzgado, haciéndoles saber que transcurrido tal término se decretará, si procediere, dicha devolución.

Dado en Astorga á 25 de Septiembre de 1899.—Felipe Alonso Prieto.

—El Secretario de gobierno, Emilio G. Sabugo.

D. Indalecio Fernández López, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que me halla instruyendo sobre sustracción de un pollino que á continuación se expresa, llevada á cabo la noche del día 19 del actual en la casa de Petra Pérez Aráñez, vecina de San Pedro de las Dueñas, término municipal de Galleguillos, correspondiente á la circunscripción de este partido, he acordado se proceda á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado del indicado pollino, poniendo á disposición del mismo la persona ó personas en cuyo poder se encuentra si no justifican su legítima adquisición.

Y por tanto, encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial practiquen cuantas diligencias sean procedentes para el cumplimiento de lo acordado.

Dado en Sahagún á 23 de Septiembre de 1899.—Indalecio Fernández.—P. S. M., Antonio F. Montecegro.

Señas de dicho pollino

Edad de 5 á 6 años, pelo negro; de bastante alzada.

D. José Cordero Ares, Juez municipal del distrito de Val de San Lorenzo.

Hago saber: Que en providencia de hoy, y en virtud de expediente de apremio para realizar 30 pesetas de multa y 5 de apremio, así como 12 de indemnización y 10 de gastos de peritación, á la vez que también las costas y gastos impuestos á Francisco Ares, vecino de Valdespino, por entrada de sus ganados en monte taller sin autorización, se saca á pública subasta la finca embargada siguiente:

Término de Val de San Lorenzo.

Una huerta, al soto-pradera, de hacer 3 cuarteles: linda O., con otra de Manuel San Martín; M., otra de Antonio Frade; E., huerta de Teresa San Martín, y N., camino; tasada en 250 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 13 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin consignar previamente el 10 por 100 del mismo; entendiéndose que se carece de títulos, pero se ofrece hacer cuanto el rematante interese.

Val de San Lorenzo 18 Septiembre de 1899.—José Cordero.—P. S. M., Juan de la Cruz Blanco, Secretario.

D. Pedro González Carreones, Secretario del Juzgado municipal de Santa Colomba de Curueño, del que es Juez municipal D. Juan González Alvarez.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado municipal en rebeldía, entre partes: como demandante D. Antonio Arroyo Lazo, vecino de Barrios de Curueño, y como demandados Francisco Omaña, vecino de Barrios de Curueño, y Francisco Fernández, vecino que fué del mismo, hoy de ignorado paradero, reclamando el primer demandante de los demandados Omaña y Fernández, como testamentos de la finada Lorenza Omaña Tejerina, vecina que fué del referido

Barrios de Curueño, la cantidad de trescientos cincuenta y un reales, procedentes de géneros que sacaron del establecimiento del demandante para el funeral de la finada Lorenza Omaña Tejerina, vecina que fué de Barrios, de la cual rechazó sentencia, que su parte dispositiva es como sigue:

Fallo que debía de condenar y condenó á los demandados Francisco Omaña, y á Francisco Fernández, vecino que fué del mismo, hoy de ignorado paradero, éste en rebeldía, para que paguen al demandante Antonio Arroyo Lazo, vecino de Barrios de Curueño, los trescientos cincuenta y un reales con las costas de las precedentes diligencias y más que diere lugar; insertándose la parte dispositiva de ella en el Boletín oficial de la provincia á los efectos que determina la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firmó D. Juan González Alvarez.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez queda autorizada, estando celebrando audiencia pública el día que la misma expresa, de que yo el Secretario certifico: El Juez, Juan González.—Secretario, Pedro González.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal en Santa Colomba de Curueño y Septiembre quince de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Pedro González.—V.ª B.ª: El Juez, Juan González.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Pedro Sánchez Carbojo, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Encinado.

Hago saber: Que para hacer efectivos los débitos que por contribución territorial y subsidio adeudan los contribuyentes que á continuación se expresan, se les han embargado las fincas siguientes:

De D.ª Petra Carrera Paoz (herederos), vecina de Losadilla.—Un prado, regado, en el sitio de las Nogalinas.

Otro idem, de Juan Francisco Carrera Barrio, vecino de Fornas, al sitio del Folgar.

Otro idem, de la misma propiedad, que posee María Gabela, al sitio del Espino.

Otro idem, de Ignacio Alvarez (herederos) y José Alejo Cañas, al sitio del Mator.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en la casa consistorial de este Municipio; advirtiéndose que si no hubiese licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo local y hora el día 16 del mismo mes, con la rebaja de las dos terceras partes.

Encinado á 20 de Septiembre de 1899.—Pedro Sánchez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se atrienda por el término de uno ó más años los pastos mayores y menores de la dehesa del Vitor, en el partido de La Bañeza.

Para tratar véanse con D. Casimiro Pardo, vecino de Pozuelo del Páramo.